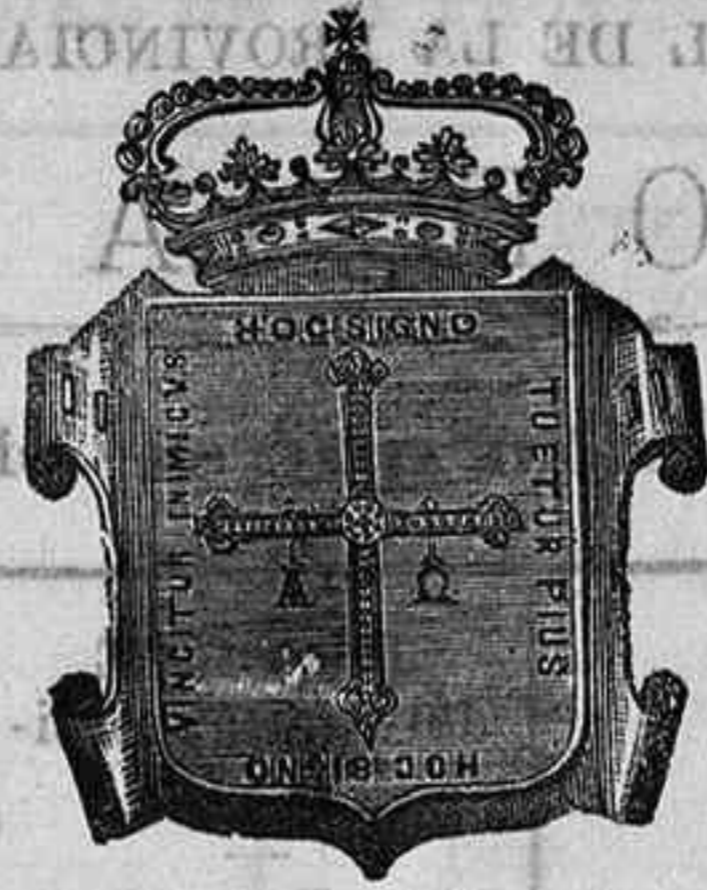


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Lunes 18 de Octubre

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1897.—Núm. 240

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo 7,50 pesetas trimestre
En Provincias 8,50 id id
En Ultramar y extranjero. 10 id id.
El pago de la suscripción es adelantado

ADVERTENCIA EDITORIAL

Para las inserciones que se verifiquen de mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el editor percibirá 25 céntimos de peseta por línea, usando la letra del tipo que se emplea en el periódico. En las cuestiones que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 16).

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ORDENES

En atención á las noticias recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la existencia del cólera en Singapoore (posesión inglesa en el mar de la China), y conforme á lo prevenido en los artículos 30, 35 y 36 de la ley de Sanidad, Real orden de 10 de Septiembre de 1892 y en las reglas 1.ª, 2.ª, 4.ª y 6.ª á la 8.ª y 38 de la Real orden de 21 del expresado Septiembre;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se despidan á lazareto sucio los buques procedentes del referido punto que hayan salido después del día 21 de Septiembre último y lleguen á nuestros puertos con posterioridad á la publicación de esta Real orden, con cualquier clase de patente, debiendo considerarse notoriamente comprometidos los demás puertos que se hallen á menor distancia de 165 kilómetros de Singapoore, medidos en línea recta.

De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y el de las Direcciones de Sanidad marítima del territorio de su mando.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 12 de Octubre de 1897.—Ruiz y Capdepón.

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Delegados del Gobierno en Mahón y Las Palmas.

En atención á las noticias oficiales recibidas en este Ministerio dando conocimiento de la existencia de

la fiebre amarilla en Jamaica (posesión inglesa en el mar de las Antillas), y conforme á lo prevenido en los artículos 30, 34 y 36 de la ley de Sanidad, Real orden de 10 de Septiembre de 1892, y en las reglas 1.ª, 2.ª, 4.ª, 6.ª á la 8.ª y 38 de la Real orden de 23 del expresado Septiembre;

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se despidan á lazareto sucio los buques procedentes de Jamaica que lleguen á nuestros puertos, sea cual fuere su fecha de salida, con cualquier clase de patente.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y el de las Autoridades marítimas del territorio de su mando.—Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 12 de Octubre de 1897.—Ruiz y Capdepón.

Sres. Gobernadores de las provincias marítimas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Delegados del Gobierno en Mahón y Las Palmas.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 11 del actual se dice á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 30 de Julio de 1896;

S. M. el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer:

Que se reconozcan á favor de los causantes los 519 créditos, números 53 á 74, 76, 78 á 120, 122 á 193, 200 á 244, 246 á 256, 258 á 273, 275 á 317, 319 á 380, 382 á 412, 414 á 478, 480 á 529, 532 á 544, 546 á 565, 567 á 600, 602 y 603 y 605 á 615 de la relación tercera adicional á la número 50 de abonarés de alcances y ajustes finales, correspondientes al regimiento de Infantería de Cortés, después de hechas las siguientes rectificaciones, ocasionadas por equi-

vocaciones padecidas en las hojas de ajuste y en el cómputo de intereses:

Números	Capital rectificado Pesos.	Intereses Pesos	TOTAL Pesos	35 por 100 Pesos
197	182	49 14	231 14	80 89
321	294 14	52 94	347 08	121 47
399	182	49 14	231 14	80 89
470	32 78	8 19	40 97	14 33
522	182	49 14	231 14	80 89
223	142 86	38 57	181 43	63 50
412	65	17 55	82 55	28 89
451	117	31 59	148 59	52

cuyos 519 créditos, con las mencionadas rectificaciones, ascienden á 93.683'85 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 18.822'68 por los intereses devengados; en junto á 112.506'53, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 39.373 pesos 79 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Realorden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los arts. 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación, con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 39.373 pesos 79 centavos que necesita para el pago de los mencionados créditos.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos; debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar

para que la relación citada se inserte en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años.—Madrid 22 de Septiembre de 1897.

—Azcárraga.
Señor:...

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Distrito minero de Oviedo

D. José Suárez, Ingeniero Jefe del distrito minero de Oviedo.

Hago saber: que D. Juan Guillermo Richmond-Lee, vecino de Onís, ha presentado solicitud de registro de cuarenta y ocho hectáreas de la mina de carbón que se conocerá con el nombre de «Santa Elena», sita en término del pueblo de Con, paraje llamado La Roce, concejo de Cangas de Onís. Lindante al N. el río Gueña, al Sur La Canterra, al E. La Eria Fresnos y al O. La Cuesta de las Muelas.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá como punto de partida el ángulo SE. de la casa de abajo de la Roce, propiedad de D. Fernando Rivera y desde éste se medirán en dirección N. 20° al E. 100 metros; al E. 20° al S. 200; al Sur 20° al O. 300 metros y al Oeste 20° al N. 1.000 metros, y levantando perpendiculares á los extremos de estas líneas quedará así cerrado el perímetro de las 48 hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el indicado registro con el núm. 11.011, se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo á 15 de Octubre de 1897.
—José Suárez.

MINISTERIO DE LA GUERRA

Relación que se cita

Número de orden	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificado Pesos.	total de los intereses Pesos		á percibir el 35 por 100 del capital é intereses. Pesos
53	Agapito Arribas Arribas.	182	43 68	225 68	78 98
54	Andrés Aguilar Guzmán.	156	42 12	198 12	69 34
55	Antolín Arconada Estalayo.	75 15	1 50	76 65	26 82
56	Angel Alvarez Sarro.	114 31	30 86	145 17	50 80
57	Angel Antón Vicente.	144 97	39 14	184 11	64 43
58	Antonio Almenara Vibona.	182	1 82	183 82	64 33
59	Antonio Alcubierne Roldán.	118 43	»	118 43	41 45
60	Antonio Alcón Clemente.	182	49 14	231 14	80 89
61	Antonio Alonso Torres.	182	16 38	198 38	69 43
62	Antonio Aguayo Merino.	120 06	32 41	152 47	53 36
63	Antonio Aguilar Comitre.	182	43 68	225 68	78 98
64	Antonio Aparicio Vidales.	294 14	79 41	373 55	130 74
65	Antonio Alcalde García.	47 97	12 95	60 92	21 32
66	Benito Abella Alonso.	182	»	182	63 70
67	Buenaventura Ayllón Esparza.	182	40 04	222 04	77 71
68	Bernardo Amaro Fernández.	182	1 82	183 82	64 33
69	Bernardo Anoro Serrate.	182	»	182	63 70
70	Celestino Araujo Pantiga.	115 30	31 13	146 43	51 25
71	Cayetano Atanés Mazo.	182	36 40	218 40	76 44
72	Candelario Arroyo Herrera.	145 77	»	145 77	51 01
73	Domingo Arrieta Izcondo.	13	3 51	16 51	5 77
74	Doroteo Arévalo Muñoz.	182	38 22	220 22	77 07
76	Eugenio Alonso Estébanez.	182	12 74	194 74	68 15
78	Felipe Alonso Tamayo.	202 02	54 54	256 56	89 79
79	Fermín Arturo Iglesias.	216 16	28 10	244 26	85 49
80	Francisco Almodóvar Alba.	182	49 14	231 14	80 89
81	Francisco Aguilar Giráldez.	182	49 14	231 14	80 89
82	Gabriel Alcoba Abad.	182	49 14	231 14	80 89
83	Jenaro Arias Barro.	182	49 14	231 14	80 89
84	Gil Arregui Uralde.	81 57	8 15	89 72	31 40
85	Honorio Ayendaño González.	170 52	32 39	202 91	71 01
86	Julián Andrés Díaz.	182	49 14	231 14	80 89
87	Juan Alfonso González.	182	49 14	231 14	80 89
88	Juan Adelantado Gil.	78	21 06	99 06	34 67
89	Juan Alcalá Vera.	182	49 14	231 14	80 89
90	Juan Aznar Quiles.	152 46	38 11	190 57	66 69
91	Juan Bautista Aznar Vives.	100 61	27 16	127 77	44 71
92	José Alvarez Hidalgo.	197 96	13 85	211 81	74 13
93	José Arcos López.	202 02	18 18	220 20	77 07
94	José Ariza Díaz.	158 66	42 88	201 49	70 52
95	José Alora López.	182	32 76	214 76	75 16
96	José Arias López.	182	49 14	231 14	80 89
97	José Alonso Soto.	182	1 82	183 82	64 33
98	Lamberto Azcón Jordán.	182	»	182	63 70
99	Mariano Aznar Izquierdo.	182	»	182	63 70
100	Miguel Angulo Oribe.	182	49 14	231 14	80 89
101	Manuel Alamillo Triana.	182	49 14	231 14	80 89
102	Manuel Alba López.	182	32 76	214 76	75 16
103	Manuel Alvarez Alvarez.	182	30 94	212 94	74 52
104	Nicolás Adán Mieres.	197 96	43 55	241 51	84 52
105	Pio Alarcos Sánchez.	204 46	51 11	255 57	89 44
106	Pascual Arnau Vives.	146 56	4 39	150 95	52 83
107	Pedro Argüelles Santirso.	182	49 14	231 14	80 89
108	Pedro Alcalde Cruz.	182	»	182	63 70
109	Pedro Abad Romo.	204 46	»	204 46	71 56
110	Pedro Aparicio Calderon.	182	12 74	194 74	68 15
111	Pedro Arcos Hernández.	197 96	47 51	245 47	85 91
112	Ricardo Alvarez Pachón.	182	49 14	231 14	80 89
113	Roque Alonso Fernández.	176 74	28 27	205 01	71 75
114	Serafín Almendro Torres.	182	43 68	225 68	78 98
115	Salvador Aranega Teruel.	182	43 68	225 68	78 98
116	Tomás Asensio Asensio.	148 91	32 76	181 67	63 58
117	Tomás Alarza Rufo.	160 50	43 33	203 83	71 34
118	Victoriano Andrés Herranz.	128 98	23 21	152 19	53 26
119	Angel Blanco Cristóbal.	182	»	182	63 70
120	Aureliano Baza Alonso.	200 57	54 15	254 72	89 15
122	Atanasio Blanco Cuadro.	182	43 68	225 68	78 98
123	Agustín Blanco Salinas.	195 68	35 22	230 90	80 81
124	Antonio Barrientos Muñoz.	182	49 14	231 14	80 89
125	Antonio Bernum Toro.	182	38 22	220 22	77 07
126	Blas Benito Rernabé.	78	21 06	99 06	34 67
127	Domingo Blanco López.	216 16	58 36	274 52	96 08
128	Domingo Belindrón García.	126 49	»	126 49	44 27
129	Eduardo Boris Romero.	92 64	25 01	117 65	41 17
130	Eleuterio Basilio Campos.	182	49 14	231 14	80 89
131	Francisco Busquet Sambeat.	89 12	24 06	113 18	39 61
132	Francisco Bustos Carbonero.	182	29 12	211 12	73 89
133	Francisco Bernat Lafont.	65 18	»	65 18	22 81
134	Francisco Bergillo Romero.	182	43 68	225 68	78 98
135	Francisco Benítez García.	182	1 82	183 82	64 33
136	Gabino Borrego García.	182	49 14	231 14	80 89
137	Hilario Bueno García.	182	49 14	231 14	80 89
138	Jacinto Blanco Pedrosa.	182	25 48	207 48	72 61

Número de orden	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL	LIQUIDO
		del capital rectificado — Pesos	total de los intereses — Pesos	Pesos	á percibir el 35 por 100 del capital é intereses — Pesos
139	Jaime Bonell Romaña.	148 33	40 04	188 37	65 92
140	Jaime Bauzá Expósito.	88 64	»	88 64	31 02
141	Joaquín Berros Cefal.	182	49 14	231 14	80 89
142	Joaquín Bueno Romero.	182	49 14	231 14	80 89
143	José Benítez Rodríguez.	65	17 55	82 55	28 89
144	José Burdeus Rubio.	139 25	37 59	176 84	61 89
145	José Burdalo Galiano.	169 35	45 72	215 07	75 27
146	José Bello García.	182	21 84	203 84	71 34
147	José Bonales Bastante.	182	49 14	231 14	80 89
148	D. José Barro López.	1.080 66	97 25	1.177 91	412 26
149	José Antonio Benito Martín.	104	28 08	132 08	46 22
150	Luis Blanco Rodríguez.	182	»	182	63 70
151	Marcos Belmonte Lorenzo.	182	43 68	225 68	78 98
152	Miguel Ballesteros López.	182	45 50	227 50	79 62
153	Miguel Borrás Capero.	182	49 14	231 14	80 89
154	Manuel Borrajo Ballar.	182	21 84	203 84	71 34
155	Manuel Borrás Peñarroya.	182	49 14	231 14	80 89
156	Manuel Belmonte Simón.	182	9 10	191 10	66 88
157	Manuel Blázquez Acedo.	182	49 14	231 14	80 89
158	Nicolás Baella Ruiz.	182	49 14	231 14	80 89
159	Nemesio Barrezo Mateo.	197 96	»	197 96	69 28
160	Pedro Balsa Romero.	182	1 82	183 82	64 33
161	Pedro Biota Pérez.	182	45 50	227 50	79 62
162	Pedro Blanco Castañeda.	182	»	182	63 70
163	Ramón Bernal Serrano.	182	43 68	225 68	78 98
164	Ramón Binama Martínez.	182	49 14	231 14	80 89
165	Santos Bravo Meneses.	182	49 14	231 14	80 89
166	Tomás Bragado Delgado.	294 14	52 94	347 08	121 47
167	Victor Blanco González.	182	38 22	220 22	77 07
168	Valero Blanco Antolín.	182	49 14	231 14	80 89
169	Zacarias Blanco Piñero.	140 23	35 05	175 28	61 34
170	José Burgos Martínez.	182	49 14	231 14	80 89
171	José Ballesteros Martínez.	182	»	182	63 70
172	Carlos de Bodas Gregorio	176 05	5 28	181 33	63 46
173	Atanasio Carranza Fernández.	70 61	19 06	89 67	31 38
174	Alberto Carrasco Fernández.	182	45 50	227 50	79 62
175	Arsenio de la Cantaya Padierno.	194 54	52 52	247 06	86 47
176	Angel Cobos Martínez.	182	49 14	231 14	80 89
177	Agustín Cabaleiro Alvarez.	182	34 58	216 58	75 80
178	Antonio Caballero Ramos.	182	49 14	231 14	80 89
179	Antonio Cifuentes Tárraga.	182	25 48	207 48	72 61
180	Antonio Carballido Espino.	182	10 92	192 92	67 52
181	Bruno Campo Vergua.	182	49 14	231 14	80 89
182	Bartolomé Coll Castell.	182	49 14	231 14	80 89
183	Bautista Cortés Bellido.	182	49 14	231 14	80 89
184	Bernardo Ceregido López.	182	49 14	231 14	80 89
185	Ciriaco Callejas Mansilla.	200 56	54 15	254 71	89 14
186	Cipriano Colomer Pastor.	216 16	58 36	274 52	96 08
187	Cipriano Cerzo Vesperino.	182	49 14	231 14	80 89
188	Daniel Carmona Alarcón.	182	»	182	63 70
189	Diego Cano Castillo.	182	49 14	231 14	80 89
190	D. Francisco Carballal Ríos.	600	162	762	266 70
191	Francisco Clemente Muñoz.	182	49 14	231 14	80 89
192	Francisco Caselles Tro.	182	»	182	63 70
193	Francisco Centeno Dávila.	194 46	52 50	246 96	86 43
194	Francisco Conde Velasco.	97 76	26 39	124 15	43 45
195	Francisco Cabtrió Peñasco.	182	»	182	63 70
196	Francisco Campán Rico.	182	49 14	231 14	80 89
197	Francisco Centelles Moliner	182	45 50	227 50	79 62
198	Gaspar Cadelo Maza.	95 08	25 67	120 75	42 26
200	Isidoro Cerro Moya.	182	21 84	203 84	71 34
201	D. Ignacio del Campo Sanz.	328 25	32 82	361 07	126 37
202	Jaime Campos Sellés.	65	17 55	82 55	28 89
203	Julián Cuesta Martín.	182	49 14	231 14	80 89
204	Joaquín Castells Piquera.	104	28 08	132 08	46 22
205	D. Juan Carrasco Guzmán.	568 79	158 57	727 36	252 82
206	Juan Cano Marmolejo.	114 59	30 93	145 52	50 93
207	Juan Crespo Donaire.	182	30 94	212 94	74 52
208	Juan Cabrera Sevilla.	175 50	31 59	207 09	72 48
209	Juan Canelles Mieres.	182	45 50	227 50	79 62
210	Juan Carcar Alvarez.	182	45 50	227 50	79 62
211	Juan Candelas Miralles.	182	49 14	231 14	80 89
212	Juan Carballares García.	182	49 14	231 14	80 89
213	Juan Cerdeño Bueno.	182	43 68	225 68	78 98
214	José Coira Sánchez.	283	76 41	359 41	125 79
215	José Campa Fernández.	78	21 06	99 06	34 67
216	José Cuesta Casanova.	182	21 84	203 84	71 34
217	José Carrasco Bernal.	47 21	12 74	59 95	20 98
218	José Caballero Rodrigo.	147 27	»	147 27	51 54
219	José Castro Cansado.	182	49 14	231 14	80 89
220	José Castro Domínguez.	182	49 14	231 14	80 89
221	José Castillo Jiménez.	182	49 14	231 14	80 89
222	Jose Corona Aza.	182	49 14	231 14	80 89
223	José Carpintero Valero.	142 15	38 38	180 53	63 18
224	D. Lope Conde Requena.	385 95	104 20	490 15	171 55
225	Margarito Casalla Liébana.	182	43 68	225 68	78 98
226	Mariano Castán Ariño.	156	42 12	198 12	69 34
227	Mariano Castán Vives.	182	32 76	214 76	85 16
228	Manuel Casado Aznar.	182	»	182	63 70

(Continuará)

DELEGACIÓN DE HACIENDA

La Dirección general de Contribuciones indirectas, me dice con fecha 8 del actual lo que sigue:

«La Sociedad arrendataria del monopolio sobre las pólvoras y materias explosivas, ha participado á este Centro Directivo con fecha 6 del actual, haber declarado cesante en el cargo de Agente de dicha Sociedad en esa provincia á Don Baldomero de la Cuesta, cuyo nombramiento se comunicó á Usia en 31 de Agosto de 1897. Lo que esta Dirección general participa á V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.»

Esta Delegación lo hace público por medio del presente BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las Autoridades de la provincia y demás personas.

Oviedo 12 de Octubre de 1897.— El Delegado de Hacienda, Eustaquio López Pulido.

(R. al núm. 221).

La Dirección general de contribuciones indirectas me dice con fecha 12 del actual lo que sigue:

«La Sociedad arrendataria del monopolio sobre la pólvora y materias explosivas en uso de las facultades que le están concedidas por la condición 23 de la escritura del convenio celebrado con la Hacienda, ha nombrado á D. Isidro Delor, Agente para ejercer en esa provincia la inspección y vigilancia del impuesto sobre dichas materias y perseguir el contrabando y defraudación. Y habiendo sido autorizado por este centro el individuo mencionado para desempeñar el citado cargo, lo participo á V. S. para su inteligencia y á fin de que lo anuncie al público por medio del BOLETIN OFICIAL, remitiendo un ejemplar á este Centro.»

Esta Delegación lo hace público por medio del presente BOLETIN OFICIAL para conocimiento de las autoridades de la provincia y demás personas.

Oviedo 15 de Octubre de 1897.— El Delegado de Hacienda, Eustaquio L. Pulido.

(R. al núm. 238).

Administración de bienes del Estado

DE LA

PROVINCIA DE OVIEDO

En esta oficina se instruye expediente de investigación del segundo pelo de yerba que comienza el primer domingo de Agosto hasta el treinta y uno de Enero de cada año, en los prados llamados del Bao, sitos en la parroquia de Casomera, concejo de Aller, de extensión como unas cien vacadas, que disfrutaban los vecinos para toda clase de ganados, según linda por el Saliente camino, Mediodía sebe de la Llosa de Bernardo García, Poniente y Norte, prado del Gojal, propiedad de dicho García.

Lo que se hace saber al público

por medio de este periódico oficial, con el fin de que todas aquellas personas que se consideren con derecho al citado pelo de yerba puedan exponerlo ante el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, en el término de quince días á contar desde la fecha en que tenga efecto la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

Oviedo 13 de Octubre de 1897.— El Administrador de Bienes del Estado, Luis del Acebo.

(R. al núm. 237).

Zona de Reclutamiento de Oviedo

D. Ildefonso García García, Capitán de la Zona de Reclutamiento de Oviedo, núm. 7, y Juez Instructor de la misma.

No habiéndose presentado en la Caja de reclutas de esta zona, á la concentración para su destino á cuerpo, ordenada por Real orden de 7 de Junio de 1897 (D. O. número 126) el recluta perteneciente al reemplazo de 1896, sorteado en el supletorio, Rafael Pérez Menéndez, hijo de Benito y de Sinforosa, natural de Muñalén, concejo y Juzgado de Tineo, en la provincia de Oviedo, de veinte años de edad, al cual estoy sumariando de orden del Excmo. Sr. Comandante en Jefe del 7.º Cuerpo de Ejército, por la falta grave de primera deserción.

Usando de la jurisdicción que me concede la ley de Enjuiciamiento militar, por el presente segundo edicto, cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, para que en el preciso término de veinte días á contar desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, se presente en este Juzgado (sito en el local que ocupa la expresada zona en el cuartel de Santa Clara de esta ciudad á dar sus descargos, bajo apercibimiento de ser juzgado en rebeldía, si no compareciere en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del citado Rafael Pérez Menéndez, y caso de ser habido, lo remitan en calidad de preso, al mencionado cuartel á mi disposición, así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo.

Oviedo 14 de Octubre de 1897.— Ildefonso García.

(R. al núm. 234).

Comandancia de Marina de Gijón

Edicto

El Comandante de Marina de la provincia de Gijón.

Hace saber: que debiendo transportarse desde este puerto al de

Ferrol, 122 cajas de pólvora con peso bruto de 7.423 kilogramos, se invita á los Navieros y Consignatarios de buques de vapor, para que en el término de tres días á contar desde el en que se inserte este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hagan por escrito al que suscribe, las proposiciones de precios para el indicado transporte; en la inteligencia, que á las once de la mañana del tercer día se procederá á la apertura de pliegos presentados.

Gijón 14 de Octubre de 1897.— Leopoldo G. de Arboleaya.

(R. al núm. 236).

ANUNCIOS OFICIALES**Alcaldía de Boal**

D. Leopoldo Infanzón y Lanza, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Boal.

Hago saber: que á instancia de D. Francisco de la Villa y González, vecino de la Cámara, en este término, se instruye expediente para acreditar la ausencia de ignorado paradero, de su hijo Balvino de la Villa Pérez, cuyas señas personales se expresarán, el cual se ausentó del pueblo con destino á Ultramar hace más de diez años, sin que desde entonces se tuviesen noticias de su residencia, y con el fin de que llegue á conocimiento de todas las autoridades y de los que sepan el paradero del Balvino de la Villa Pérez, á quienes ruego manifiesten á esta Alcaldía los datos que adquieran ó tengan á cerca del individuo repetido para unirlos al expediente, se publica este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

Señas personales del Balvino de la Villa Pérez: nació en la Cámara, parroquia de Boal, de oficio labrador, soltero, pelo negro, ojos idem, nariz regular, color bueno, barba, cuando se ausentó, lampiña, estatura regular, edad 25 años.

Boal 3 de Octubre de 1897.— Leopoldo Infanzón.

(R. al núm. 222).

Alcaldía de Lena

Anuncio

Según me participa el Alcalde de barrio de esta villa, se halla en poder de Pablo Fernández Hévia, de esta vecindad, una novilla extraña, que se encontró haciendo daño, y cuyas señasson las siguientes:

Edad de 4 á 5 años, color pardo y calzada de las dos patas de atrás, con una mancha blanca en el anca derecha y un collar del cual pende una cencerro.

Lo que se hace saber para conocimiento de su dueño, que puede recojerla pagando los perjuicios y manutención, dentro de 15 días, pa-

sados los cuales se venderá en subasta.

Lena 8 de Octubre de 1897.— El Alcalde, Manuel G. Cienfuegos.

(R. al núm. 230).

SECCIÓN JUDICIAL**Juzgado de Avilés**

D. Constantino Suárez Graiño, Escribano del Juzgado de primera instancia de Avilés.

Certifico: que en la demanda incidental de pobreza de que se hará mérito, se dictó una sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

«En la villa de Avilés á cuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y siete, el Sr. D. Francisco Martínez Valdés, Juez de primera instancia de este partido, habiendo visto esta demanda incidental de pobreza promovida por D. Ramón Alvarez González, casado mayor de edad, labrador y vecino de la parroquia de Villa, concejo de Corvera, representado por el Procurador D. Francisco Alonso Graña, y defendido por el Licenciado D. Faustino Menéndez, contra Don Juan Alvarez Campa, también casado, mayor de edad, labrador y vecino de dicha parroquia de Villa, para proponer contra éste demanda sobre cumplimiento de un contrato, en cuya demanda incidental también es parte el Sr. Delegado del Abogado del Estado.

Fallo

Que debo declarar y declaro pobre en sentido legal á D. Ramón Alvarez González, casado, mayor de edad, labrador y vecino de la parroquia de Villa, concejo de Corvera, para proponer la demanda contra su convecino D. Juan Alvarez Campa, sobre cumplimiento de un contrato y sus incidencias, entendiéndose tal declaración sin perjuicio de lo que disponen los números primero y segundo del artículo treinta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil,

Así por esta mi sentencia que además de notificarse en los Estrados del Tribunal se insertará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia por la rebeldía del demandado si dentro de tercero día no se solicitase por el actor que se notifique personalmente á aquél lo pronuncio, mando y firmo. — Francisco Martínez Valdés.

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Francisco Martínez Valdés, Juez de primera instancia de este partido, hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha, doy fé. — Constantino S. Graiño.»

Para que conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, libro el presente en cumplimiento de lo mandado en Avilés á nueve de Octubre de mil ochocientos noventa y siete.— Constantino S. Graiño.— V.º B.º, el Sr. Juez de primera instancia, Francisco Martínez Valdés.

(R. al núm. 661).